



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2021 - 0089**

Téngase en cuenta, que los acreedores refutaron los medios exceptivos elevados por la demandada (archivo 13). Asimismo, ambos extremos se pronunciaron durante el traslado ordenado en auto anterior, por lo que sus manifestaciones se incorporan al expediente y quedan a disposición de los aquí intervinientes.

Así las cosas, siendo este el momento procesal para ello, se señala el día CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS (14:30 H), para realizar la audiencia de que trata el canon 443 del C.G.P.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams* y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	27/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
119	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	